



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 217-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 16 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 3548-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 11.08.2023, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2480353; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 275-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 26.07.2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE QUEWUINCHA, MIRAFLORES, SAN MIGUEL Y PITIC MARA, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PAMPAÑAPATA, CANAL DE IRRIGACION PACHACPATA, IRRIGACION TAMBOBAMBA EN LA LOCALIDAD TAMBOBAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversión N° 2480353, cuyo monto de inversión asciende a S/ 5 234 390,70;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 15.02.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 24.02.2022;

Que, a través del Memorando N° 442-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 20.07.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 98-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y la Carta N° 0001-2022-MLF-LF, de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 217-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

la profesional CPC. Mónica Raquel Lizarbe Fernández; la Oficina de Administración otorga conformidad a la liquidación financiera referido al proyecto con CUI N° 2480353, con un gasto financiero de S/ 4 750 772,14 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil setecientos setenta y dos y 14/100 soles) y un saldo de S/ 483 618,86 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos dieciocho y 86/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, mediante Informe N° 3548-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 11.08.2023, el cual adjunta el Informe N° 6063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras y la Carta N° 002-2021/MTA, de la profesional Maura Tovar Aparco; la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación, manifestando que la misma comprendió la ejecución de las obras en las actividades: (21 qochas) Apu6-2020-Q1 Asatirayccocho, Apu6-2020-Q2 Totorccocho, Apu6-2020-Q3 Esaccocho, Apu6-2020-Q4 Hatunccocho 1, Apu6-2020-Q5 Hatunccocho 2, Apu6-2020-Q6 Yanaccocho, Apu6-2020-Q7 Mapaccocho 1, Apu6-2020-Q8 Mapaccocho 2, Apu6-2020-Q9 Chimpaccocho, Apu6-2020-Q10 Suraccocho, Apu6-2020-Q11 Taraaccocho, Apu6-2020-Q12 Qomerccocho, Apu6-2020-Q13 Sorapucro, Apu6-2020-Q14 Ccasaccocho, Apu6-2020-Q15 Tipacayana 1, Apu6-2020-Q16 Tipacayana 2, Apu6-2020-Q17 Soytochocho 1, Apu6-2020-Q18 Soytochocho 2, Apu6-2020-Q19 Cceullahuachana, Apu6-2020-Q20 Solaccocho 1 y Apu6-2020-Q21 Solaccocho 2; (Forestación) Apu6-2020-F1 Cotabambas 2, Apu6-2020-F2 Hatunccocho 2, Apu6-2020-F3 Yanaccocho, Apu6-2020-F4 Mapaccocho 1, Apu6-2020-F5 Mapaccocho 2, Apu6-2020-F6 Suraccocho, Apu6-2020-F7 Qomerccocho, Apu6-2020-F8 Sorapucro, Apu6-2020-F9 Ccasaccocho, Apu6-2020-F10 Tipacayana N°01, Apu6-2020-F11 Tipacayana 2, Apu6-2020-F12 Soytochocho 1, Apu6-2020-F13 Cceullahuachana y Apu6-2020-F14 Solaccocho 1; (zanja de infiltración) Apu6-2020-Z1 Cotabambas 1, Apu6-2020-Z2 Hatunccocho 2, Apu6-2020-Z3 Chimpaccocho, Apu6-2020-Z4 Taraaccocho y Apu6-2020-Z5 Soytochocho 2, las cuales se encuentran en funcionamiento y en beneficio de la comunidad; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 4 750 772,14 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil setecientos setenta y dos y 14/100 soles) generando un saldo presupuestal de S/ 483 618,56 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos dieciocho y 56/100 soles), con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 217-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE QUEWUINCHA, MIRAFLORES, SAN MIGUEL Y PITIC MARA, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PAMPAÑAPATA, CANAL DE IRRIGACIÓN PACHACPATA, IRRIGACIÓN TAMBOBAMBA EN LA LOCALIDAD TAMBOBAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversión N° 2480353, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 4 750 772,14 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil setecientos setenta y dos y 14/100 soles) y un saldo presupuestal respecto al expediente técnico aprobado por la suma de S/ 483 618,56 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos dieciocho y 56/100 soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE QUEWUINCHA, MIRAFLORES, SAN MIGUEL Y PITIC MARA, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PAMPAÑAPATA, CANAL DE IRRIGACIÓN PACHACPATA, IRRIGACIÓN TAMBOBAMBA EN LA LOCALIDAD TAMBOBAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversión N° 2480353, la misma que comprendió la ejecución de las obras, siendo estas las siguientes: (21 qochas) Apu6-2020-Q1 Asatirayccochoa, Apu6-2020-Q2 Totorccochoa, Apu6-2020-Q3 Esaccochoa, Apu6-2020-Q4 Hatunccochoa 1, Apu6-2020-Q5 Hatunccochoa 2, Apu6-2020-Q6 Yanaccochoa, Apu6-2020-Q7 Mapaccochoa 1, Apu6-2020-Q8 Mapaccochoa 2, Apu6-2020-Q9 Chimpaccochoa, Apu6-2020-Q10 Suraccochoa, Apu6-2020-Q11 Taraaccochoa, Apu6-2020-Q12 Qomerccochoa, Apu6-2020-Q13 Sorapucro, Apu6-2020-Q14 Ccasaccochoa, Apu6-2020-Q15 Tipacayana 1, Apu6-2020-Q16 Tipacayana 2, Apu6-2020-Q17 Soytoaccochoa 1, Apu6-2020-Q18 Soytoaccochoa 2, Apu6-2020-Q19 Cceullahuachana, Apu6-2020-Q20 Solaccochoa 1 y Apu6-2020-Q21 Solaccochoa 2; (Forestación) Apu6-2020-F1 Cotabambas 2, Apu6-2020-F2 Hatunccochoa 2, Apu6-2020-F3 Yanaccochoa, Apu6-2020-F4 Mapaccochoa 1, Apu6-2020-F5 Mapaccochoa 2, Apu6-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 217-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

2020-F6 Suraccocha, Apu6-2020-F7 Qomercchocha, Apu6-2020-F8 Sorapucro, Apu6-2020-F9 Ccasaccocha, Apu6-2020-F10 Tipacayana N°01, Apu6-2020-F11 Tipacayana 2, Apu6-2020-F12 Soytooccocha 1, Apu6-2020-F13 Cceullahuachana y Apu6-2020-F14 Solaccocha 1; (zanja de infiltración) Apu6-2020-Z1 Cotabambas 1, Apu6-2020-Z2 Hatunccochoa 2, Apu6-2020-Z3 Chimpaccocha, Apu6-2020-Z4 Taraoccocha y Apu6-2020-Z5 Soytooccocha 2; efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 24.02.2022, a favor de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo